

38

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

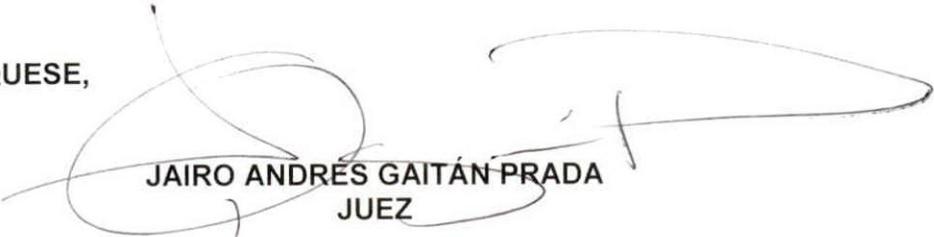
Bogotá, D.C., 13 DIC 2021

7602 - 1119
Expediente: 11001-40-03-043-2019-00604-00

1. Atendiendo la solicitud elevada por el autorizado de la demandada Yolanda Rubiano Valencia, se niega la solicitud de actualizar los oficios dirigidos a la Secretaría de Movilidad de Bogotá informando el levantamiento de la medida cautelar, como quiera que, en el presente asunto existe una orden de remanentes del Juzgado 38 Civil del Circuito de Bogotá dentro del proceso ejecutivo singular núm. 2008-0012 de Armando Santos Nieto Prieto contra Yolanda Rubiano Valencia.

2. Un vez el vehículo sea puesto a disposición de esta sede judicial, déjese a disposición del Juzgado 38 Civil del Circuito de Bogotá, conforme lo ordenado en el auto adiado 5 de marzo de 2008 (fl. 17).

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Tres
Civil Municipal de Bogotá, D. C.
NOTIFICO A LAS PARTES
EN EL ESTADO FIJADO
14 DIC 2021 N.º 146

GEOLIA ANDREA ALJURE MAHECHA
SECRETARIA